

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO N° 125-06-2012-MPT

Talara, diecinueve de junio del dos mil doce.

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15-06-2012-MPT. su fecha 19 de junio del 2012, la Aprobación de Subvención Económica solicitada por los señores PEDRO MANUEL CARRASCO DE LA CRUZ y HUMBERTO LUIS AMAYA MEDINA por el monto de s/. 3,600.00 nuevos soles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante fecha 21/02/2012 Pedro Manuel Carrasco de la Cruz identificado con D.N.I N° 45465579 y Humberto Luis Amaya Medina, identificado con D.N.I N° 44004703 ambos alumnos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la ciudad de Lambayeque, solicitan apoyo económico para cubrir los gastos de alimentación, movilidad y hospedaje que vienen generando por la realización de su proyectos de Investigación Universitaria, consistentes en la Dinámica Poblacional y Biológica Reproductiva de Tivella Hians- " Concha Blanca" en la zona submareal de Punta Balcones, Sur de Negritos, Talara, para lo cual requieren de un estimado de s/ 300.00 ( Trescientos nuevo soles) mensuales por un año;

- Que, con Informe N° 079-03-2012-SG-MPT de fecha 05/03/2012 Secretaria General solicita se sirva dar cumplimiento al pedido formulado por el regidor Cristian Silva Aguirre, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-02-2012, de fecha 20/02/2012, el cual consiste en brindar apoyo económico para el proyecto de investigación universitaria de los alumnos Pedro Manuel Carrasco de la Cruz y Humberto Luis Amaya Median. Considerando Secretaria General que la información será remitida al Regidor para su evaluación y posterior vista en sesión de Concejo;
- Que, mediante Informe N° 192-03-2012-OPP-MPT de fecha 08/03/2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que habiendo recibido el expediente de investigación de: Dinámica Poblacional y Biológica Reproductiva de Tivella Hians Concha Blanca en la Zona Submareal de Punta Balcones, Sur de Negritos, Talara, Piura emite disponibilidad presupuestal para el apoyo económico, por ser un proyecto que beneficiara a la población. Por lo que emitirá Certificación Presupuestal con recursos de la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 3,600.00 de la meta 0014-00886 Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros;

Qué, mediante Informe N° 385-03-2012-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica considera NO ES VIABLE lo solicitado por Pedro Manuel Carrasco de la Cruz y Humberto Luis Amaya Medina toda vez que ello contraviene lo dispuesto en la Ley del sistema General de Presupuesto- Ley N° 28411, sin embargo, teniendo en cuenta que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido informe favorable para atender de manera parcial lo solicitado por la administrada, corresponde al Concejo Municipal evaluar lo solicitado vía Sesión de Concejo. Para ello, el Concejo deberá tener en cuenta que el apoyo económico solicitado, de ser aprobado, se emitiría de la fuente de Recursos Directamente Recaudados, es decir, de los ingresos propios de este provincial, que son los recursos con los cuales se financian los gastos de mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma;

- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el Artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, la normatividad aplicable a la presente causa es la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 60.2. lo siguiente: En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones, se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad", norma que ha sido cumplida en strictu sensu en el caso de autos , pues ello se advierte del documento emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Provincial;

- Que, en su artículo 55º de Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala expresamente que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. En este sentido el presupuesto que se indica en la fuente de financiamiento son recursos directamente recaudados de este Provincial y en concordancia con el Artículo 56º numeral 4 de la Ley de Municipalidades y como tal el indicado bien forma parte del patrimonio municipal, así lo regula la invocada ley, son bienes municipales, los bienes que representan valores económicamente, además que todo acto de disposición sobre el patrimonio municipal debe ser puesto de conocimiento público;



# Municipalidad Provincial de Talara

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 19-05-2012-CFPP-MPT. la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Servicio Social, Oficina de Planificación y Presupuesto los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

Que deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por mayoría, el dictamen N° 19-04-2012-CFPP-MPT. su fecha 10 de mayo del 2012;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta respectiva;

## **SE ACUERDA:**

1. **APROBAR**, la Subvención Económica solicitada por los señores **Pedro Manuel Carrasco de la Cruz y Humberto Luis Amaya Medina**, la suma de s/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos nuevos soles) por única vez, para el Proyecto "Dinámica Poblacional y Biológica Reproductiva de Tivella Hians Concha Blanca en la zona Submareal de Punta Balcones, Sur de Negritos, Talara que beneficiara a la población. Entendiéndose que el Egreso que origina la Subvención concedida es con cargo a los recursos directamente recaudados por este Provincial
2. **COMPROMETER**, a los beneficiarios que al término del estudio deberán alcanzar a la Municipalidad Provincial de Talara, un Informe Final Técnico y Económico sustentado del mismo.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Jefatura de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal quienes deberán informar el pleno el cumplimiento del mismo

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**



**Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE**  
Secretario General



**Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial

Copias: -Interesados -GM -OAF -OPP -OAJ -Oficina de Regidores -UTIC -Archivo.

SRHCH/ana s.

